

mera deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro para poder asistir a la reunión.

Si la persona que asiste remotamente tuviera conferidas delegaciones en su favor, y siempre que éstas se hubieran recibido por la Sociedad dentro de los plazos admitidos, la aplicación informática se las presentará para que, en su caso, las acepte.

El asistente que desee manifestar al Notario su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo a través del formulario habilitado al efecto en la aplicación informática de asistencia remota. Una vez haya comunicado al Notario su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad. En todo caso, el Notario, por medio de una conexión a la aplicación informática, conocerá las actuaciones que realicen las personas que asistan remotamente a la Junta, incluidos los votos que pudieran emitir.

(ii) Intervención: Los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o realizar propuestas manifestarán su intención de hacerlo en el momento de su registro. Tras esa manifestación y, exclusivamente, a través del formulario de intervenciones habilitado al efecto, los asistentes remotos podrán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta desde que el Presidente declare válidamente constituida la Junta y hasta que el turno de intervenciones finalice. El asistente remoto que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

A medida que se vayan recibiendo estas intervenciones de los asistentes remotos serán accesibles para los asistentes físicamente presentes en el lugar de celebración de la reunión. A su vez, los asistentes remotos podrán conocer estas intervenciones accediendo a la página web que se indique en la aplicación informática.

En todo caso, las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en el artículo 97.5 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(iii) Votaciones: La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento en que el Presidente declare la válida constitución de la Junta y siempre que el asistente se haya registrado según el procedimiento previsto en el apartado (i) anterior con aplicación, en el caso de propuestas alternativas, de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21.1 del Reglamento de la Junta. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes remotos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. En todo caso, el proceso de votación remota respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdos por el Secretario de la Junta, se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión.

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y Reglamento de la Junta.

(iv) Otras cuestiones: Las personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Línea de Accionistas para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquel de ellos que se registre en primer lugar (física o remotamente) y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. En relación con ello y a los efectos del artículo 66 de la Ley de Sociedades Anónimas, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar (física o remotamente) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves para acceder y utilizar el servicio de asistencia remota. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, el Banco declina

cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

El Banco se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia remota a la Junta.

Para mayor información sobre la delegación y el voto a distancia y la asistencia remota a la Junta los accionistas pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico junta.accionistas@santander.com, al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 902 11 17 11 ó a la Oficina del Accionista, Ciudad Grupo Santander, Avda. Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). También puede consultarse la página web de la Sociedad (www.santander.com).

Derecho de información: Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito de la siguiente documentación:

(i) En relación con el punto primero del orden del día, el texto íntegro de la propuesta de acuerdo y del preceptivo informe de los administradores, de conformidad con lo previsto en los artículos 144.1.a), 152.1, 153.1 y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(ii) En relación con el punto segundo del orden del día, los textos íntegros de la propuesta de acuerdo, del preceptivo informe de los administradores, de conformidad con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de los correspondientes informes del auditor de cuentas distinto del de la Sociedad y designado por el Registro Mercantil, a los efectos de lo previsto en los artículos 292.2 y 159.1. b) y c) de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, también se pondrán a disposición de los señores accionistas los estados financieros consolidados del Banco formulados por los administradores para el período de tres meses comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de marzo de 2007 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos, estado de flujos de efectivo y notas explicativas), junto con el correspondiente informe de auditoría.

Todos los documentos citados anteriormente estarán accesibles por vía telemática, a través de la página web de la Sociedad (www.santander.com).

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los señores accionistas podrán realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección junta.accionistas@santander.com, en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, aquél deberá hacer constar en el citado correo su nombre y apellidos (o denominación social), Número de Identificación Fiscal y número de acciones de las que es titular. Al amparo de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y salvo que el accionista indique otra cosa, las solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por el Banco mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente. También podrá cursarse la solicitud mediante la entrega o envío por correspondencia postal al domicilio social de la petición escrita, con firma manuscrita.

Documentación disponible en la página web: Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, a partir de la fecha de la convocatoria estarán disponibles, entre otros, para su consulta en la página web de la Sociedad (www.santander.com) los siguientes documentos:

(i) El presente anuncio de convocatoria.
(ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta General, junto con los preceptivos informes de administradores (puntos Primero y Segundo) y del audi-

tor de cuentas distinto del de la Sociedad y designado por el Registro Mercantil (punto segundo).

(iii) Los estados financieros consolidados del Banco formulados por los administradores para el período de tres meses comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de marzo de 2007 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos, estado de flujos de efectivo y notas explicativas), junto con el correspondiente informe de auditoría.

(iv) Los Estatutos sociales, incluyendo el texto resultante de los citados Estatutos para el caso de que resulten aprobadas las modificaciones propuestas a la Junta General ordinaria del 23 de junio de 2007 y se obtengan las autorizaciones administrativas pertinentes.

(v) El Reglamento de la Junta General.

Santander, 22 de junio de 2007.—El Secretario General, Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca.—43.167.

BOLONIA CATERING, S. A.

Anuncio de Junta general de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general de accionistas que se celebrará en primera convocatoria, el día 26 de julio de 2007, a las nueve treinta horas de la mañana, en las oficinas centrales sitas en la calle París, número 38, del Polígono Empresarial Európolis, en Las Rozas (Madrid), y en segunda convocatoria, el día 27 de julio de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar mencionados, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio 2006 de la sociedad.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Las Rozas de Madrid, 18 de junio de 2007.—El Administrador único, Pedro Valdecantos Jiménez de Andrade.—42.382.

BOLSA INMOBILIARIA DEL VALLES, S. A.

La Junta General Universal Extraordinaria celebrada en el domicilio social el día 19 de Junio de 2.007, acordó por unanimidad entre los accionistas la disolución de la sociedad, nombrando liquidadores a D.^a María Luisa Tous Izquierdo, D.^a Gemma Miarnau Tous Y D. José Miarnau Cuadrat. El Balance final es el siguiente.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material.....	2.724.525,16
Existencias	0,00
Deudores	888.654,36
Tesorería	784.669,34
Total activo	4.397.848,86
Pasivo:	
Capital	520.800,00
Reservas	763.871,74
Resultado de Ejercicios Anteriores.....	-4.825,04
Pérdidas y Ganancias	0,00
Acreedores Largo Plazo.....	1.610.455,81
Acreedores Corto Plazo	1.507.546,35
Total pasivo	4.397.848,86

L'Ametlla del Vallès, 19 de junio de 2007.—Los liquidadores María Luisa Tous Izquierdo, Gemma Miarnau Tous y José Miarnau Cuadrat.—43.106.